Ministerio de Defensa Nacional
Comité de Evaluación
****

Nº 21/12.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el local, del Ministerio de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, segundo piso, salón de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 10:30 horas del día 28 de mayo de 2012 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), integrado por los siguientes:

Presidente
1. **Cnel DEM CAYO RAFAEL ARRELLAGA IBARRA**

Secretario
2. **Sgto 1º Tec ISIDRO JAVIER MORA ESPÍNOLA**

Miembros
3. **Cnel DEM CARLOS DANIEL MELGAREJO A.**
4. **Cnel DEM BERNARDINO A. GONZÁLEZ M.**
5. **TCnel DCEM ADALBERTO PÉREZ MARECO**
6. **Tte AVC ROCÍO CAROLINA DUARTE**
7. **Tte C Int LUZ MARINA OCAMPOS**
8. **Func. Lic. CAROLINA ZARACHO BOGADO**
9. **Func. LORENZO GÓMEZ D.**
10. **Func. JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA**

Seguidamente, se pasa a la evaluación de los requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas de la **Contratación Directa Nº 09/12 "SERVICIO DE TRADUCTORES"**, para el Ministerio de Defensa Nacional. Que se resume a continuación:

- Una primera fase, en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial;
- Una segunda fase, en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas;
- Y una última fase que contendrá las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto 21909/03 y 5.174, cuya adjudicación recayendo en el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/12. Carta de Invitación, con acuse recibo de las 8 casas comerciales SMAR CONSULTORÍA, CRISTHIAN ANDRÉS GUERRERO, GUSTAVO ALBERTO ADLAN SORIA, HISAKA ELENA MASAOKA MACHIDA, JUAN CARLOS DÍAZ BENÍTEZ, GLADYS ISABEL CARDOZO OMAR, SILVA JOSEFINA IZAGUIRRE GONZÁLEZ, NORMA BERTA VUYK HEINRICHS enviadas por correos electrónicos utilizando los datos de posibles oferentes interesados consignados en el Sistema de Integrado Contrataciones Públicas (SICP), los requisitos legales y técnicos de la **Contratación Directa Nº 13/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"**, ejemplar de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto 21.909 y 5.174 que reglamenta la Ley 2051, Original y copia de las ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado
DIAZ Y ASOCIADOS	Cotiza un Total de Gs.: 820.000
GLADYS CARDOZO OMAR	Cotiza un Total de Gs.: 300.380
ILPOR S.R.L.	Cotiza un Total de Gs.: 270.000

LM DISTRIBUIDORA	Cotiza un Total de Gs.: 2.000.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta del oferente se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro de requisitos legales:

ÍTEMS	REQUISITOS LEGALES	Díaz y Asociados	Gladys Cardozo Omar	Ilpor S.R.L.	LM Distribuidora
1	Planilla de precios conforme a las especificaciones técnicas	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
2	Cédula del Representante Legal en caso de ser empresa unipersonal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Copia del R.U.C. de la empresa y/o propietario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Copia Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal vencido	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inc W, ambos de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución 330 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Garantía de Mantenimiento de Ofertas al 5% durante 60 (sesenta) días	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Conocimiento de la Adenda Nº 1 de fecha 10 de mayo	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:
Que, la Planilla de Precios de la firma DÍAZ y ASOCIADOS no se encuentra debidamente llenado y completado, **NO COTIZA MARCA NI PROCEDENCIA**, además el detalle y las especificaciones técnicas **NO SE AJUSTAN A LA ADENDA Nº1** emitida por la convocante, no se visualiza en el numeral 4 del anexo 2 de su oferta el conocimiento de dicha adenda y tampoco presenta la copia de la misma al momento de la apertura; **POR LO TANTO QUEDA DESCALIFICADA SU OFERTA** en virtud del Art. 60 inc. 2), 5), 6) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, la firma GLADYS CARDOZO OMAR ha presentado conforme a su oferta en el Anexo 2 el precio total de su oferta en Gs. 300.380 cotizando la marca, procedencia, precios unitarios y precios totales de los 4 ítems solicitados en la Carta de Invitación de la convocante no visualizándose la fecha de la oferta. Adjunta la Adenda Nº1 volviendo a cotizar el precio total en Gs. 454.000 sin el precio unitario ni el precio total de los ítems 3 y 4. **EXISTIENDO ASÍ UNA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DEL PRECIO TOTAL OFERTADO EN EL ANEXO 2 Y EL DE LA ADENDA**.

Que conforme al Art. 26 de la Ley 2051/03 en su último párrafo que expresa cuanto sigue: *"los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, SIEMPRE Y CUANDO SE DEBAN A ERRORES U OMISIONES DE BUENA FE Y NO SE PRETENDA CONFUNDIR A LOS EVALUADORES".* Éste comité deja constancia que el error de forma mencionado en el párrafo anterior de la firma GLADYS CARDOZO OMAR afecta de manera **SUSTANCIAL** a la oferta, ademas de confundir a los miembros de éste comité al no poder SUPONER cual de los dos precios totales corresponden a la oferta de la firma. **POR TANTO QUEDA DESCALIFICADA SU OFERTA** en virtud del Art. 26, Art. 60 inc. 2), 5), 6), Art. 61 inc. 1) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, la Planilla de Precios de la firma ILPOR S.R.L. no se encuentra debidamente llenado y completado, **NO COTIZA LOS ÍTEMS 1 y 3** no ajustándose de forma sustancial a lo requerido en la Carta de Invitación considerando que la adjudicación del presente llamado será por el **TOTAL DE LA OFERTA, POR LO TANTO QUEDA DESCALIFICADA SU OFERTA** en virtud del Art. 60 inc. 2), 5) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, por Acta Nº 10 de fecha 10 de mayo de 2012, se llamó a prórroga la apertura de sobres, siendo debidamente comunicado a la DNCP, por Nota Nº 190 de fecha 10 de mayo del corriente, realizándose la apertura de sobres por Acta Nº 27 de fecha 17 de mayo de 2012, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Además; de haber cumplido lo mencionado **en la Resolución Nº 805/09 de fecha 22 de mayo/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1º En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (Cinco) días corridos.**

QUE, POR TODO LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD ÉSTE COMITÉ DEJA CONSTANCIA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 34 DE LA LEY 2051/03, NO SE CUENTA CON LA CANTIDAD MÍNIMA NECESARIA DE OFERTAS SUSCEPTIBLES A SER ANALIZADAS TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, QUEDANDO SOLO LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA LM DISTRIBUIDORA. EN CONSIDERACIÓN A LA NATURALEZA, SENSIBILIDAD E IMPORTANCIA DEL PRESENTE SERVICIO A SER UTILIZADO EN LAS REUNIONES DE LA UNASUR, DEL CUAL LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE CORRESPONDE AL PARAGUAY, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE LLAMADO

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE LLAMADO, al no contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles a análisis técnicos y económicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03.-

Siendo la 12:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar.-

CAYO RAFAEL ARRELLAGA IBARRA
Cnel DEM – Pdte Comité Evaluación

CARLOS DANIEL MELGAREJO ALMADA
Cnel DEM – Miembro Comité Evaluación

BERNARDINO A. GONZÁLEZ M.
Cnel DEM – Miembro Comité Evaluación

ADALBERTO PÉREZ MARECO
TCnel DCEM – Miembro Comité Evaluación

ROCÍO CAROLINA DUARTE GUILLÉN
TteAvc – Miembro Comité Evaluación

LUZ MARINA OCAMPOS
Tte C Int – Miembro Comité Evaluación

ISIDRO JAVIER MORA E.
Sgto 1º Tec – Secretario Comité Evaluación

Lic. CAROLINA ZARACHO BOGADO
Funcionaria – Miembro Comité Evaluación

LORENZO B. GÓMEZ DOMÍNGUEZ
Funcionario – Miembro Comité Evaluación

JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA
Funcionario – Miembro Comité Evaluación